



REGLAMENO INTERNO DE LA CONFRATERNIDAD DE PASTORES DE LANCASTER 2022.

Propósito

La unificación del Cuerpo Ministerial y Ministerios Hispánicos en la ciudad de Lancaster para tratar asuntos espirituales y sociales que afectan nuestra comunidad.

Misión

Representar nuestra comunidad hispana ante el Gobierno y agencias cuando sea necesario y fomentar la unidad del cuerpo ministerial hispano.

Visión

Un Cuerpo Ministerial Hispano unido con el propósito de exaltar, predicar, expandir y defender el Reino de Cristo en Lancaster.

Artículos De Fe

Creemos:

1. En un solo Dios verdadero, uno en esencia, trino en personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
2. En las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, plenamente inspiradas por el Espíritu Santo y constituyen nuestra única regla de Fe.
3. En la salvación del alma, que se obtiene únicamente por la fe en Jesucristo.
4. En la relación heterosexual entre hombre y mujer.

5. En el matrimonio sagrado entre un hombre y una mujer.
6. En el deber de anunciar el evangelio y procurar conducir a otros a la experiencia de la salvación en Cristo Jesús.

Comité Confraternidad de Pastores Hispanos

1. Presidente (a)
2. Asistente Presidente (a)
3. Secretario (a)
4. Asistente Secretario (a)
5. Tesorero (a)
6. Asistente Tesorero (a)
7. Consejero Ministerial

Deberes de la Confraternidad

1. Presidente (a)

- a. Convocará las reuniones de la Confraternidad de Pastores Hispanos cada cuatro (4) meses.
- b. Presidir las reuniones.
- c. Representar la Confraternidad de Pastores Hispanos cuando sea necesario.
- d. Junto a la directiva planificar actividades que promuevan la unidad y la edificación de la Confraternidad de Pastores Hispanos.
- e. Si fuera necesario podrá convocar reuniones extraordinarias.
- f. Convocar reuniones del comité Confraternidad de Pastores Hispanos.
- g. Asistirá a las reuniones y funciones de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

2. Asistente Presidente (a)

- a. Asistirá al Presidente en sus funciones.
- b. Cuando fuera necesario sustituirá al Presidente en su ausencia y cumplirá las funciones de la Presidencia.
- c. Asistirá a las reuniones y funciones de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

3. Secretario (a)

- a. Recibirá y archivará toda correspondencia.
- b. Preparará la agenda de las reuniones.
- c. Enviara correspondencia necesaria al Cuerpo Ministerial Hispano.
- d. Tomará acta de cada reunión.
- e. Tendrá un registro de los nombres y direcciones del Cuerpo Ministerial hispano actualizados.
- f. Asistirá a las reuniones y funciones de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

4. Asistente Secretario (a)

- a. Asistirá al Secretario en sus funciones.
- b. Cuando fuera necesario sustituirá al secretario en su ausencia y cumplirá las funciones de secretario.
- c. Asistirá a las reuniones y funciones de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

5. Tesorero (a)

- a. Recibirá las cuotas y donaciones del Cuerpo Ministerial Hispano.
- b. Depositar los fondos en el Banco.
- c. Llevará un fiel registro de las entradas y salidas.
- d. Rendirá un informe anual financiero.
- e. No desembolsará dinero sin la autorización del comité de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

6. Asistente Tesorero (a)

- a. Asistirá al Tesorero en sus funciones.
- b. Cuando fuera necesario sustituirá al tesorero en su ausencia y cumplirá las funciones de tesorero.
- c. Asistirá a las reuniones y funciones de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

7. Vocal

- a. Asistirá en los trabajos del comité de acuerdo a la necesidad.
- b. Asistirá a las reuniones y funciones de la Confraternidad de Pastores Hispanos.
- c. Estar disponible para llenar vacantes cuando surjan el comité de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

8. Consejero (a)

- a. Asistirá en los trabajos del comité de la Confraternidad de Pastores Hispanos.
- b. Por su experiencia dará consejos y orientaciones para el buen funcionamiento de la Confraternidad e Pastores Hispanos.
- c. Será el consejero espiritual del comité de la Confraternidad de Pastores Hispanos.

Requisitos para ser miembro del comité:

- Todas las posiciones serán elegidas por el Cuerpo ministerial hispano debidamente Convocado.
- El término del comité de la confraternidad Será por dos años y sus miembros podrán Ser electos cuantas veces la asamblea lo Desee.
- Las elecciones serán por mayoría simple o Por pluralidad.
- Las elecciones serán en el de junio. El Cuarto sábado.
- Las reuniones serán regidas por las reglas Parlamentarias.

Nota: Un ministro con licencia activa puede ser Nominado para cualquier posición excepto Para presidente o asistente al presidente.

Transferencia de Miembro Local:

Posible acción a tomar:

#1- Recomendarle regresar a su iglesia Y confrontar la situación.

- #2- Llamar al pastor de la procedencia Del miembro.
- #3- Pedir carta de referencia o traslado
- #4- Observar al hermano (a) o familia Por un tiempo prudente antes de Facilitarle la membresía.
- #5- Honrar el estado en el cual el Miembro llega a la iglesia (Disciplina).

Deberes de los miembros del cuerpo Ministerial:

- #1- Fomentar el apoyo a las actividades Espirituales y Culturales en nuestra ciudad.
- #2- Mantener en su vida el código moral y Santidad de acuerdo a las sagradas Escrituras.
- #3- Guardar la ética ministerial de respeto mutuo.
- #4- No invadir el campo de trabajo de su Compañero ministerial.
- #5- Asistir a las reuniones y actividades de la Confraternidad de Pastores Hispanos.
- #6- Aceptar la ética y normas de la confraternidad De Pastores Hispanos.
- #7- Pagar una cuota de \$10.00 Mensuales.

Enmiendas:

Este reglamento podrá ser enmendado en reunión Del cuerpo ministerial Hispano por voto de mayoría.